

Expediente: **485/18-I3**

Carátula: **RODRIGUEZ NELSON GUSTAVO C/ EMPRESA DE OMNIBUS EL PROVINCIAL S.R.L. Y OTRO (TRANSPORTE DE CARGA DON SEFERINO S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **22/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20129737132 - RODRIGUEZ, NELSON GUSTAVO-ACTOR

27179475966 - EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVINCIAL S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - TRANSPORTE DE CARGA DON CEFERINO S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 485/18-I3



H105015416799

JUICIO: "RODRIGUEZ NELSON GUSTAVO c/ EMPRESA DE OMNIBUS EL PROVINCIAL S.R.L. Y OTRO (TRANSPORTE DE CARGA DON SEFERINO S.R.L. s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 485/18-I3.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024

A la presentación de fecha 14/11/24, efectuada por el letrado Carlos José Contreras, por la parte actora:

I. Atento a las constancias de autos, encontrándose la demandada debidamente notificada para el cumplimiento de sentencia mediante proveído de fecha 22/10/24 y no habiendo abonado las sumas adeudadas, atento a lo dispuesto por el art. 146 del CPL., dispongo:

TRANSFORMAR EN DEFINITIVO la medida de embargo preventivo ordenada mediante resolutive de fecha 14/09/23 obrante en el incidente de embargo preventivo promovido por la actora Expte. 485/18-I3, sobre las sumas de dinero depositadas en cuenta judicial N°562209556457214.

II. Téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios e informe bancario que adjunta.

III. Atento a lo solicitado y constancias de autos **una vez firme el presente proveído:**

Librese oficio al Banco Macro SA a fin de que proceda a abonar por ventanilla a **Nelson Gustavo Rodríguez, DNI N° 36.885.759** la suma de **\$4.293.733,38** (pesos cuatro millones doscientos noventa y tres mil setecientos treinta y tres con treinta y ocho centavos) depositada en la cuenta judicial N° 562209556457214, CBU N° 2850622350095564572145, en concepto de pago a cuenta de capital e intereses.

Hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario y que, una vez cumplido con lo aquí ordenado, deberá informarlo a la GEAT 1 en el término de DOS

DÍAS.

IV. Téngase presente la conformidad prestada por el letrado presentante en los términos del art. 35 de la ley 5480.- GGJA 485/18-I3

Actuación firmada en fecha 21/11/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.